



Sara Zarzoso

Redacción E&J



No justificar debidamente el endeudamiento basta para declarar culpable un concurso

La Audiencia Provincial de León ha confirmado recientemente la declaración de culpabilidad en el concurso número 99/2022 del Juzgado de Primera Instancia número 8 y de lo Mercantil de León. La sentencia, emitida el pasado 26 de octubre proveniente de un recurso de apelación, ha determinado que la mujer involucrada generó **gravemente su situación de insolvencia**, resultando en una condena de inhabilitación y otras penalizaciones.

Según se puede leer en la sentencia, el juzgado de primera instancia [dictaminó la culpabilidad del concurso](#) —condenando a la mujer "a la sanción de inhabilitación para administrar bienes ajenos durante dos años, así como para representar o administrar a cualquier persona durante el mismo período y a la pérdida de cualquier derecho que tuviera como acreedora concursal o de la masa"— por **no justificar debidamente las causas de su endeudamiento**, a pesar de contar con ingresos suficientes.

En el recurso de apelación, presentado por la concursada, la mujer argumentó que las deudas surgieron para **atender problemas de salud** propios y de su hijo. Específicamente, la mujer alegó que no concurría la causa para calificar el concurso como culpable, ya que las deudas contraídas provenían principalmente a partir de 2018 para atender sendos prob ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |